



DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
UNIDAD DE BIENESTAR

**APRUEBA CONVENIO ENTRE EL SERVICIO
DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN DEL
TRABAJO Y GIMNASIOS MAS FITNESS
SPA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1057

SANTIAGO,

24-OCT 2022

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento General para los Servicios de Bienestar Fiscalizados por la Superintendencia de Seguridad Social.
2. Decreto Exento N°81, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que deroga el reglamento del Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°180/2015 y aprueba nuevo reglamento del Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo.
3. El Decreto Supremo N°38, de fecha 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra en el cargo de Director del Trabajo a persona que indica.
4. Lo dispuesto en el artículo N°5, letra f), del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que dispone la reestructuración y fija las funciones de la Dirección del Trabajo.
5. Lo establecido por el artículo 2° del D.L. N° 3.551, DE 1980, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre remuneraciones y sobre personal para el sector público.
6. Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Bienestar tiene por finalidad proporcionar a sus afiliados/as y a sus cargas familiares, ayuda médica, social, económica, cultural y deportiva, en la medida que sus recursos lo permitan, con el objeto de contribuir a su bienestar, cooperando a su adaptación al medio y a la elevación de sus condiciones de vida.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16° inciso 2° del Decreto Supremo N°28, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los Servicios de Bienestar podrán celebrar convenios entre sí o con profesionales e instituciones del área de la salud y otras entidades, con el propósito de mejorar el nivel de atención y servicios que entreguen a sus afiliados/as.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, el convenio celebrado, con esta fecha, entre Gimnasios Mas Fitness Spa. y el Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo.

2. **DECLÁRASE**, que dicho convenio forma parte integrante de la presente Resolución.

3. **CONSIDÉRASE**, que la celebración del convenio aprobado por este acto no implica ningún tipo de gasto para el Servicio de Bienestar de esta Repartición Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

[Handwritten signature]
SSC/ALA/SCO/vmm
Distribución:
- Oficina/Dirección
- Of. De Partes
- Archivo Bienestar.



CONVENIO ENTRE SERVICIO DE BIENESTAR DIRECCIÓN DEL TRABAJO

Y

GIMNASIO MAS FITNESS SPA

En Santiago a 30 de septiembre del año 2022, entre GIMNASIOS Mas Fitness SPA, RUT. 76.913.823-4, en adelante "MINDFIT GIMNASIOS" representado por doña Paulina Toledo Jorquera, cedula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Del Parque # 4023, local 201, comuna de Huechuraba, región Metropolitana, en adelante "MINDFIT GIMNASIOS" por una parte y por la otra parte, la **Dirección del Trabajo** Rut N° 61.502.000-1, representada por don Pablo Marcial Zenteno Muñoz cedula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Agustinas 1253, Comuna de Santiago, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración

PRIMERO: Mediante el presente instrumento, la Dirección del Trabajo y MINDFIT GIMNASIOS vienen en celebrar un convenio, cuyo objetivo es poner a disposición de todos los/as afiliados/as y sus cargas familiares del Servicio de Bienestar de la Dirección del Trabajo, Gimnasio, Máquinas, Clases Dirigidas, .

SEGUNDO: A través del presente convenio, "MINDFIT GIMNASIOS" acuerda entregar condiciones preferenciales a los beneficiarios/as y a sus cargas familiares de este convenio.

TERCERO: Serán beneficiarios de este convenio todos los afiliados/as al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares de la Dirección del Trabajo, quienes accederán al programa disponible de acuerdo con el plan que se elija.

El acceso al programa lo efectuará el propio beneficiario, a través de la casilla electrónica sanmartin@mindfit.cl o al Celular +569 6411 1283.

El valor de los planes y programas que se ofrecen están en función del número de inscritos, conforme se detalla:

Valor mensual por personas Gimnasio. -

PLAN ANUAL SEDE SIN RESTRICCIÓN	VALOR REAL	ACTIVACIÓN	MATRICULA	TOTAL
VALOR ANUAL	\$479.880	\$10.000	\$20.000	\$509.880
VALOR ANUAL PROMOCIÓN	\$311.880	GRATIS	GRATIS	\$311.880
CONVENIO DESCUENTO PAGO DIRECTO	\$239.880	-----	-----	239.880

PLAN SEMETRAL SEDE	VALOR REAL	ACTIVACIÓN	MATRICULA	TOTAL
VALOR SEMESTRAL REAL	\$299.940	\$10.000	\$20.000	\$329.940
VALOR SEMESTRAL PROMOCIÓN	\$179.940	\$10.000	\$20.000	\$209.940
CONVENIO DESCUENTO PAGO DIRECTO	-----	-----	-----	\$188.946

PLAN TRIMESTRAL SEDE	VALOR REAL	ACTIVACIÓN	MATRICULA	TOTAL
VALOR TRIMESTRAL REAL	\$ 239.970	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 269.970
VALOR TRIMESTRAL INAUGURACIÓN	\$ 116.970	\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 146.970
CONVENIO DESCUENTO PAGO DIRECTO	-----	\$ -----	\$ -----	\$ 132.273

PLANES MULTISEDE	VALOR REAL	VALOR CONVENIO
VALOR TRIMESTRAL MULTISEDE	\$ 209.970	\$ 149.990
VALOR SEMESTRAL MULTISEDE	\$ 359.940	\$ 209.990
VALOR ANUAL MULTISEDE	\$ 599.880	\$ 305.880

El acceso al programa debe ser por un mínimo de 3 meses, y su pago se puede efectuar mediante tarjeta o transferencia Bancaria.

CUARTO: Las partes acuerdan expresamente que Gimnasios Mas Fitness Spa. no será responsable de ninguna lesión, accidente o enfermedad, cualquiera que sea su causa y/o entidad, asociada al uso del recinto de este contrato. Dicha responsabilidad quedará radicada única y exclusivamente en el usuario de la actividad contenida en el recinto, quien deberá declarar de manera expresa, que su condición física y de salud es compatible con el uso y desarrollo de esta.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir a partir de la celebración del mismo y tendrá una duración mínima de 12 meses, luego de este periodo el convenio pasa a ser indefinido y cualquiera de las partes podrán poner término con 30 días de anticipación.

SEXTO: Las partes dejan constancia que el presente convenio no irrogará gasto alguno para el Servicio de Bienestar ni para la Dirección del Trabajo.

SEPTIMO: Para los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en Av. Del parque 4023, local 201 en la Región de Metropolitana, Ciudad de Santiago Comuna Huechuraba y comuna de Santiago y, de ser necesario, se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de Pablo Marcial Zenteno Muñoz para representar a la Dirección del Trabajo consta en el Decreto Supremo N°38 de 19 de abril de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La personería de doña, Paulina Toledo Jorquera para representar a Gimnasios Mas Fitness Spa., consta en el Registro de Empresas y Sociedades, con fecha 03 de septiembre del año 2018.

NOVENO: El presente instrumento se suscribe en tres (3) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (2) en poder de la Dirección del Trabajo y uno (1) en poder de Gimnasios Mas Fitness Spa.

PAULINA TOLEDO JORQUERA
Representante Legal
Gimnasios Mas Fitness Spa.



PABLO ZENTENO MUÑOZ
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

